



Resolución de Secretaría General N° 99 -2015-ITP/SG

Callao, 21 OCT 2015

VISTO:

Memorando N° 1622-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, y el Informe N° 488-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, por Decreto Legislativo N° 1228 se cambia la denominación de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) por la de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnología (CITE);

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone que la Fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución de dicho proyecto;

Que, el 07 de julio del 2015 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "CREACION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ, CACAO Y FRUTAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN LA ZONA DE SANTA LUCÍA, PROVINCIAS DE LEONCIO PRADO Y AMBO EN EL DPTO DE HUANUCO Y EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA EN EL DPTO DE PASCO" con Código SNIP 322645, con un monto de



inversión total ascendente a la suma de S/. 19'715,382.78 (Diecinueve Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Dos con 78/100 Nuevos Soles); según lo descrito en el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15) de fecha 21 de octubre del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 1622-2015-ITP/DGTTDC del 19 de octubre del 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, solicita la aprobación de los Expedientes Técnicos del PIP denominado "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" (CITE Productivo Huallaga-UT Villa Rica-UT Ambo), cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/. 8'464,090.78 (Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa con 78/100) incluido IGV, cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública (LP), elaborados bajo Administración Directa, por relación de Ítems;

Que, mediante Informe N° 488-2015-ITP/OGAJ del 21 de octubre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la documentación remitida cumple los presupuestos legales para su aprobación, haciendo presente que el artículo 13 del Decreto Legislativo 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Oficinal General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, se advierte que los expedientes técnicos, cuya aprobación se solicita, cumplen con los presupuestos para su aprobación, por lo que en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe los Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" (CITE Productivo Huallaga-UT Villa Rica-UT Ambo);

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Expedientes Técnicos del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ, CACAO Y FRUTAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN LA ZONA DE SANTA LUCÍA, PROVINCIAS DE LEONCIO PRADO Y AMBO EN EL DPTO DE HUÁNUCO Y EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA EN EL DPTO DE PASCO" (CITE Productivo Huallaga-UT Villa Rica-UT Ambo), cuyo presupuesto de obra total asciende a la suma de S/. 8'464,090.78 (Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa con 78/100), elaborados bajo Administración Directa, por relación de Ítems:

Ítem 1: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" (CITE Productivo Huallaga), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 4'081,599.41 (Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve con 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Ítem 2: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" (UT Pasco-Oxapampa-Villa Rica), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'092,912.64 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Doce con 64/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Ítem 3: "Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Dpto de Huanuco y en La Provincia de Oxapampa en el Dpto de Pasco" (UT Huánuco-Ambo-Conchamarca), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 2'289,578.73 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Siendo el contenido de cada uno de los expedientes técnicos el siguiente:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
 - Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
 - Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Especificaciones Técnicas Generales
 - Especificaciones Técnicas de Estructuras
 - Especificaciones Técnicas de Arquitectura
 - Especificaciones Técnicas de Señalética
 - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
 - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

1. VALOR REFERENCIAL
- Resumen General
2. COSTOS Y PRESUPUESTOS:
- Sustento de metrados
 - Costos por especialidades
 - Resumen de presupuesto
 - Formulas Polinómicas
 - Desagregado de gastos generales
 - Gastos generales fijo y variables
 - Gastos de equipos de seguridad en obra.
 - Análisis de costos unitarios
 - Relación de insumos
 - Cotización de insumos
 - Costo y cálculo del flete terrestre.
 - Costo de seguridad de personal en Obra.
3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA



VOLUMEN III

1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS
2. ESTUDIO DE CANTERAS
3. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Planos de Arquitectura
 - Plano de Ubicación y Localización (Ubigeo)
 - Plano General del Proyecto
 - Plano de Techos del Proyecto
 - Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones
 - Plano de Detalles de Puertas y Ventanas
 - Desarrollo de Baños
 - Detalles Constructivos
 - Planta de Falso Cielo Raso
 - Plano de Acabados
 - Plano de Cartel de Obra.
 - Plano Señalética de Evacuación.
 - Planos de Estructuras
 - Plano de Cimentación y Cortes.
 - Planta de Vigas y Detalles
 - Plano de Techo y Detalles
 - Planos de Instalaciones eléctricas
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Diagramas Unifilares – Detalles
 - Plano de Sistema de Puesta a Tierra
 - Plano de Luces de Emergencia

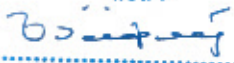


- Planos de Instalaciones Sanitaria
 - o Plano de Agua Potable
 - o Plano de Red Desagüe
 - o Plano de Red de Agua Pluvial
 - o Plano de Drenaje Pluvial y Detalles

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



